

Zacatecas, Zac., 18 de octubre de 2024.

Dirección: Unidad de Transparencia.
No. Oficio: SEZAMI-1926/2024
Asunto: Solicitud de Acceso a la Información Pública.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención a su solicitud de acceso a la información pública que realizo a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 320589924000061, me permito comentarle lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia, me permito dar respuesta con la información proporcionada por la Dirección de Vinculación Binacional e Interinstitucional de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

Le informo que las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes se encuentran integradas por un grupo de zacatecanos(as) radicados en EE.UU. que se organizan en una Federación o Club registrados ante la Secretaría, y que trabajan en beneficio de sus familias y comunidades de origen, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Migración publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de agosto de 2017.

En lo que refiere a la información solicitada, se adjunta en el Anexo 1. Le entero que, en relación al número de teléfono actualiza supuesto de clasificación de información confidencial, por contener datos personales concernientes a identificar al Titular, aunado a que no se cuenta con el consentimiento explicito de los Titulares de los Datos Personales para hacerlos públicos, así como, por no tratarse de Entes Públicos, en termino de lo dispuesto por los artículos 116 párrafo primero, 120 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 3 fracciones VII y VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Zacatecas.

Es importante mencionarle que, se entrega la información que se encuentra en los archivos, de conformidad con el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

No habiendo más que informar, le recuerdo que para el caso específico de esta solicitud, si el solicitante no está conforme con la respuesta emitida por esta Secretaría por considerar que la información es inexacta, distinta a la solicitada o por encajar en alguna de las causales establecidas en el Artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante la Plataforma Nacional de Transparencia o de forma presencial dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Para más información sobre la presentación de Recursos de Revisión, puede comunicarse al el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a los teléfonos (492) 925 16 21 y 01 800 59 01 977, enviar sus dudas a la cuenta de correo electrónico soporte@izai.org.mx o acudir personalmente a sus instalaciones en Avenida Universidad 113, Colonia Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas.

ATENTAMENTE



**LIC. HANNIA YAXVÉ CONTRERAS RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE**

C.c.p Archivo